ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 4918 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 39.726.429 de Sibaté**, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT. 900.958.564-9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **ROSARIO ISABEL ESCORCIA DE LA ROSA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 32.748.089 de Barranquilla**, actuando en calidad de Representante Legal de **LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.**, con **NIT 900.240.177 – 9** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Veinticuatro (24) de Mayo de 2024**, se suscribió el **contrato No.4918 de 2024**, con inicio a partir del **Seis (06) de Junio de 2024**, por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($637.583) M/CTE.**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el Contrato No. 4918 de 2024, surgió de la **Invitación a Cotizar No. 049 de 2024**, que se adelantó a través de la Plataforma del **SECOP II. 3.** Que mediante solicitud escrita del mes de Agosto de 2024, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., requiere el suministro de medicamentos, para responder de forma pertinente y oportuna a los problemas de morbilidad con las diferentes patologías que se presentan en la población de las localidades Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz; cuenta con varias unidades prestadoras de servicios de salud en las que se encuentran' 22 farmacias, por tal razón se hace necesario que dichos medicamentos sean adquiridos para garantizar la dispensación en las farmacias hospitalarias y ambulatorias ubicadas en las Unidades de Servicios de Salud, desde las cuales se suministran medicamentos para los servicios como; Hospitalización, Consulta externa, Urgencias, UCI Adulto, UCI Pediátrica UCI Neonatal, Ginecobstetricia, Pediatría y Cirugía, servicios ambulatorios entre otros. brindando un servicio con calidad humanización, continuidad, accesibilidad y seguridad. La Subred Sur, actualmente tiene suscritos contratos de prestación de servicio de salud con diferentes entidades pagadoras como: Capital Salud, Fondo Financiero Distrital, Coosalud, Famisanar, Compensar y Nueva EPS, entre otras, a quienes se les debe garantizar la prestación de servicios, de acuerdo a la demanda y al portafolio ofertado, como lo establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad definido en el Decreto único del sector salud, 780 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud que establece como características de la prestación de servicios de salud la Pertinencia, Oportunidad, Continuidad, Accesibilidad y Seguridad; así mismo, la Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", razón por la cual, se hace necesario garantizar la continuidad en la oferta de servicio de medicamentos. Por tal razón, a través del proceso de selección se llevó a cabo la adjudicación y se celebró el contrato 4918-2024, "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA 'CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE".** Teniendo en cuenta que los recursos con que cuenta el contrato no son suficientes para cubrir las necesidades de las unidades de servicios y el plazo de ejecución está hasta el 05 de agosto de 2024, se solicita realizar adición y prorroga hasta el 31 de agosto del 2024, que nos garantice el normal funcionamiento en la prestación del servicio, considerando la necesidad de abastecimientos del servicio farmacéutico y así dar cubrimiento a las necesidades de los servicios asistenciales. De igual manera, el contratista ha venido cumpliendo oportunamente con el objeto del contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el mismo, en la propuesta y en la Convocatoria Pública".* **4.** Que el contrato No. 4918 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, por el cual se adopta el manual de contratación de la Subred y el Acuerdo 135 de 2021 que entró en vigencia a partir del Veintiséis (26) de Noviembre de 2021. **5.** Que en concordancia con el Artículo 18 del Acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **6.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de noviembre de 2021, articulo. 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y articulo 19. PRORROGA A LOS CONTRATOS. **7.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al

valor del contrato la suma de **SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($70.790) M/CTE**, con cargo a la **Disponibilidad Presupuestal No. 1959** de fecha **Treinta y Uno (31) de Julio de 2024**, del rubro "**MEDICAMENTOS**", con Código Rubro No.**4245010301**, para un valor total del contrato de **SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($708.373) M/CTE. SEGUNDA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato a partir del **Seis (06) de Agosto de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2024. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Agosto de 2024.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Claudia Mercedes Cañón García	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Bailén	Profesional Especializado – Bienes y Servicios Dirección de Contratación	
Revisado por:	Nubia Alcira Sacristán Piñeros	Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativo Dirección de Contratación	